



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.53
14 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOV 16 1979

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 65 del programa

UN/SA COLLECTION

ASENTAMIENTOS HUMANOS

Angola, Argelia, Comoras, Cuba, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Granada, India, Irén, Iraq, Jordania, Kuwait, Madagascar, Malasia, Mauritania, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Democrática Alemana, Túnez, Yemen y Yemen Democrático: proyecto de resolución

Condiciones de vida del pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976 1/, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional 2/ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también la resolución 3, titulada "Condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados", que figura entre las recomendaciones para la cooperación internacional aprobadas por la Conferencia 3/, y las resoluciones 2026 (LXI) de 4 de agosto de 1976 y 2100 (LXII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 31/110 de 16 de diciembre de 1976 y 32/171 de 19 de diciembre de 1977 y 33/110 de 18 de diciembre de 1978 de la Asamblea General,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados 4/ y advierte que, pese a que contiene muchos hechos pertinentes, no ha sido suficientemente analítico;

1/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

2/ Ibid., cap. II.

3/ Ibid., cap. III.

4/ A/34/536.

79-30428

/...

2p.

2. Pide, en consecuencia, al Secretario General que, en colaboración con los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Comisión Económica para Asia Occidental y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, prepare un informe amplio y analítico sobre las repercusiones sociales y económicas de la ocupación israelí sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados y lo presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

3. Pide también al Secretario General que, al preparar el informe mencionado, celebre consultas y coopere con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino;

4. Insta a todos los Estados a cooperar con el Secretario General en la preparación del informe.
